



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2026-~~GRA-P.E.~~ CHINECAS

Nuevo Chimbote, 26 de marzo de 2026



VISTO:

El Expediente Administrativo N° 38408- 2026, que contiene la carta de renuncia de fecha 11 de marzo del 2026 presentada por el trabajador RAYMUNDO SOLORZANO FREDY; RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 189-2021-~~GRA-P.E.~~CHINECAS de fecha 25 de octubre de 2021; Informe N° 91-2026-~~GRA-P.E.~~CHINECAS/UA de fecha 17 de marzo del 2026 emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; INFORME N° 114 -2026-~~GRA-P.E.~~ CHINECAS/UAJ de fecha 18 de marzo del 2026, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como Órgano Desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, con el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas conexas, en ese sentido las contrataciones de personal están al amparo de las normas que correspondan al citado régimen laboral;

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, la Gerencia General tiene atribuciones conducir la política del personal del Proyecto, como es designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, y demás servidores de este Proyecto Especial CHINECAS;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-~~GRA-CD/PRE~~ de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR de forma temporal y excepcional a la Ingeniera ANA MELVA SALAS LAUREANO, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, para el ejercicio presupuestal 2026, con efecto desde el 01 de enero del mismo año; asumiéndola con las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 189-2021-~~GRA-P.E.~~CHINECAS de fecha 25 de octubre de 2021, se dispuso la encargatura de la plaza (Apoyo CAP) Técnico Mecánico al trabajador Raymundo Solórzano Fredy.

Que, mediante carta de renuncia de fecha 11 de marzo de 2026, el trabajador Raymundo Solórzano Fredy presenta su renuncia a la encargatura de la plaza (Apoyo CAP) Técnico Mecánico.

SURH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
Eduen Matos Rosales
Ing. Eduen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

01/04/2026
11:34 a.m



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2026-GRA-P.E. CHINECAS

Que, mediante Informe N° 91-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA de fecha 17 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Administración recomienda a la Gerencia General del P.E. Chinecas aceptar la renuncia presentada;



Que, mediante Informe N° 114 -2026-GRA-P.E. CHINECAS/UAJ de fecha 18 de marzo de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica en méritos a sus fundamentos fácticos y jurídicos, opina que procede aceptar la renuncia a la encargatura, disponiéndose que la Sub Unidad de Recursos Humanos y la Sub Unidad de Abastecimiento supervisen la suscripción del Acta de Entrega de Cargo verificando el inventario del Taller Mecánico, recomienda que se emita el acto administrativo (Resolución) que dé por concluida la encargatura y designar al nuevo responsable para garantizar la operatividad del P.E. CHINECAS;



Que, en el régimen del sector público el "encargo" está previsto en el Decreto Legislativo N°276 como una modalidad temporal y excepcional de desplazamiento de personal, que consiste en atribuir a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles superiores de carrera; y en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo régimen pertenecen los trabajadores del Proyecto Especial CHINECAS, no contempla la figura del "encargo", sin embargo de acuerdo a los precedentes administrativos del SERVIR, esta omisión no impide su regulación, por ello se emitió la Directiva N° 003-2017-GRA-P.E CHINECAS – "Directiva que establece los lineamientos para la acción administrativa del "encargo" en el Proyecto Especial CHINECAS", que fue aprobada mediante Resolución Gerencial N° 080-2017-P.E CHINECAS, del 18-07-2017 señalando su aplicación dentro de sus alcances de dicha norma a todos los empleados públicos o trabajadores administrativos del Proyecto Especial Chinecas sujetos al Régimen Laboral de la actividad privada, estableciéndose como mecánica operativa de la Encargatura "La existencia de Plaza Vacante en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); debidamente presupuestada en el Presupuesto Analítico del Personal (PAP), formalizar la encargatura mediante resolución del titular de la Entidad. El encargo no podrá ser menor a treinta días (30) días, ni exceder del ejercicio presupuestal (...);



Que, respecto a la renuncia, el Decreto Legislativo 728° - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, dispone lo siguiente "Artículo 16.- son causas de extinción del contrato de trabajo: (...) b) la renuncia o retiro voluntario del trabajador (...). Artículo 18.- En el caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador, en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 076-2022-RA/GGR se aprobó la Directiva N° 002-2022-GRA/GGR-SGRH-DI.001-NP: "Normas y Procedimiento para la Entrega y Recepción de Cargo de los Funcionarios Públicos y Servidores del Pliego – Gobierno Regional de Ancash", la misma que tiene alcance obligatorio para todos los funcionarios y servidores del pliego del Gobierno Regional de Ancash, incluyendo al Proyecto Especial Chinecas;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2026-GRA-P.E. CHINECAS

Que, en atención a lo expuesto, se hace necesario emitir la presente Resolución aceptando la renuncia del señor Raymundo Solórzano Fredy a la Encargatura de la plaza (APOYO CAP) Técnico Mecánico;

Que, de conformidad con en el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728°, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero del 2026, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad de Administración del Proyecto Especial CHINECAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la RENUNCIA del trabajador RAYMUNDO SOLORZANO FREDY a la ENCARGATURA DE LA PLAZA (APOYO CAP) TÉCNICO MECÁNICO, quien deberá realizar la entrega de cargo de conformidad a la Directiva N° 002-2022-GRA/GGR-SGRH-DI.001-NP "Normas y Procedimiento para la Entrega y Recepción de Cargo de los Funcionarios Públicos y Servidores del Pliego – Gobierno Regional de Ancash".

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Unidad de Administración y demás áreas involucradas para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. ANAMELVA SALAS LAUREANO
GERENTE GENERAL (E) DEL P.E. CHINECAS